ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD OTROS CONTRATOS O CONVENIOS	MAHP03.03.01.P025.F001 VERSIÓN 006

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	CORPORACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA	2. Ficha No.	25	OC	141
3.Contrato/Convenio/Orden de Compra No.	4143.010.26.1.0914.2026	4. RUT/NIT	9 0 1 7 7 2 7 5 0		6
5. Regimen Tributario Renta	Impto. renta y compl. régimen ordinar	7. Actividad Economica		Principal	8 5 6 0
6. Regimen Tributario Ventas	Impuesto sobre las ventas - IVA			Contractual	8 5 6 0
8. Facturador Electrónico	SI (X) NO ( )	12. ESAL Entidad sin Animo de Lucro	Permanencia Calificación DIAN	SI ( )	NO (X)
9. Régimen Simple de Tributación	SI ( ) NO (X)			Res Numero:	Fecha Res:
10. Tipo de Entidad	N/A — 11.Orden: N/A		Código 04 ( )	Código 05 ( )	Código 06 ( )
13. Organismo – Centro Gestor	EDUCACIÓN	14. CDP No.		3500259170	
15. Valor Total del Contrato	$ 2.498.873.000,00	16. Valor IVA		$	398.979.723
		17. Impuesto Consumo		N/A	

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP

	CONCEPTO			20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)			$ 2.099.893.277	X		5,0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $213.266.928)					X	1,0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 a $115.013.303)				X		1,0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor a $115.013.304)					X	3,5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA					X	2,0
	Pro-Deporte y Recreacion- ED					X	2,0
	Pro-Justicia Familiar- EJ					X	2,0
	Pro-Universidad del valle – EV					X	2,0
	Pro-Hospital – EH					X	1,0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato					X	0,5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales				X		1,0
19. RETENCIONE	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	IS	5			X	10*1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	RH	1			X	11
	Factor Multiplicador				X		2,0
	RETE IVA – RI					X	15.0

21. VALOR UVT AÑO 2026 $52.374

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO	SI		NO		%		VALOR	

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5501050075	$ 2.498.873.000,00	
2401010000		$ 2.498.873.000,00

24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACION	26. VALOR	27. PORCENTAJE
MEDIANTE ACTAS PARCIALES Y/O FINAL		$ 999.549.200	40%
PREVIO INOFRME DEL SUPERVISOR		$ 749.661.900	30%
		$ 749.661.900	30%

28. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FICHA EBI BP- 26005289".

29. OBSERVACIONES

30. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

Artículo 1.6.1.4.10 Decreto 1625 de 2016. Facturación de consorcios y uniones temporales. (…), para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria (NIT), esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

MIEMBROS UNION TEMPORAL O CONSORCIO	REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

31. ELABORÓ	32. REVISÓ CONTABLE ACTIVOS	33. REVISÓ TRIBUTARIA
Firma: TRÁMITE VIRTUAL	Firma: TRAMITE VIRTUAL	Firma: TRÁMITE VIRTUAL
Nombre:GEOVANNY CASTILLO	Nombre:SANTIAGO VALDIVIESO	Nombre:SANTIAGO VALDIVIESO
Fecha: FEB 10 DE 2026	Fecha: FEB 11 DE 2026	Fecha: FEB 11 DE 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.